

	GESTION JURIDICA	F-GJ-22 Código
		00 Versión
		26/11/2015 Fecha
	RESOLUCIÓN	1 de 5 Página

**RESOLUCIÓN N° 389 DE 2021
(30 de Agosto)**

“Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona *por el periodo 2021-2022 y se reglamenta el Proceso de elección*”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA N. DE S.**

**En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22,
literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, preceptúa que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que, el citado artículo establece, que la composición del Consejo Académico será determinada por los estatutos de cada Institución.

Que mediante Acuerdo número 010 de diciembre 2 de 1993 (Estatuto General del ISER) se establece en el artículo 25) que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y se prevé su conformación.

Que, el artículo 25, literal d), del Acuerdo en cita, consagra que el Consejo Académico estará integrado por un (1) estudiante, elegido en votación secreta por los estudiantes de Educación Superior con matrícula vigente, para un periodo de un (1) año;

Que, el artículo 27, del Acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993, modificado por el Acuerdo N° 013 del 28 de marzo de 2001, consigna los requisitos que deberá tener el Representante de los Estudiantes al Consejo Académico, los cuales son: **a).** Ser alumno matriculado en la Institución, en un Programa de Educación Tecnológica; **b).** Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico; **c).** No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección;

Que, mediante resolución número 219 del 6 de Julio de 2020, se reconoció y declaró legalmente electo como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona a la estudiante MARIA CAMILA RAMIREZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.080.937.626.

Que, el día 17 de Julio de 2021, venció el período de Representación ejercido por el estudiante MARIA CAMILA RAMIREZ TORRES

Que, Ministerio del Interior en el Decreto 580 del 31 de Mayo del 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que, el municipio de Pamplona mediante decreto 0088 de fecha 30 de Julio de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura en todo el territorio de Pamplona, Norte de Santander”

Que, el Ministerio de salud y Protección Social mediante Resolución 738 del 26 de Mayo del 2021, Por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, DECLARADO MEDIANTE Resolución 385 del 2020y prorrogada por las

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-22 Código
	RESOLUCIÓN	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 5 Página		

resoluciones 844, 1462, y 2230 del 2020 y 222 del 2021” estableció en su artículo primero: “prorrogar hasta el 31 de agosto del 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional”

Que, En el acuerdo N° 028 del 3 de Agosto 2021 del Consejo Académico se adoptan medidas y estrategias académico-administrativas transitorias con el fin de prestar los servicios académicos de formación, investigación, extensión y bienestar institucional con mayor flexibilidad curricular, de acceso para todos los estudiantes, de calidad y que eviten el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social mientras permanezcan vigentes las medidas de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia; con las siguientes características para el segundo semestre de 2021: a) Implementar la modalidad de trabajo en casa de los diferentes estamentos académicos para el desarrollo de las actividades de formación, investigación, extensión y bienestar institucional, con apoyo de los mecanismos de la educación a distancia y de las Tecnologías de la Información y la comunicación institucional.

Que, con el fin de garantizar en todo momento la prevención y el cuidado de los estudiantes y del personal docente, la Rectoría convoca a elección del Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, la cual se realizará de manera virtual.

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en el Consejo Académico, es necesario convocar a elección del representante de los estudiantes al Consejo Académico;

Que, es función del Rector, conforme al artículo 22 literal j) del Acuerdo número 010 de 1993: *“Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones de la Institución y efectuar, oportunamente, las correspondientes convocatorias.”*

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para que elijan su Representante al Consejo Académico.

PARAGRAFO UNICO. Podrán participar como electores dentro proceso, de conformidad con el artículo 25, literal d), los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, con matrícula vigente, mediante votación universal y secreta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para ser representante de los estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar los siguientes requisitos previstos en el artículo 27) del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de marzo de 2001:

1. Ser alumno matriculado en la Institución, en un Programa de Educación Tecnológica
2. Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico.
3. No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección

PARAGRAFO PRIMERO. Los candidatos a Representante de los estudiantes al Consejo Académico no podrán estar representando a los Estudiantes en otra Corporación o Consejo del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, ni podrán tener vínculos contractuales o laborales con la entidad, al momento de la elección.

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-22 Código
	RESOLUCIÓN	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 5 Página		

PARAGRAFO SEGUNDO. El período de Representación de los estudiantes ante el Consejo Académico es de un (1) año, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que le reconozca dicha representatividad y su posesión ante el Consejo Académico, siempre y cuando conserve la calidad que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a la representación señalada deberán inscribirse al correo electrónico representanteestudianteacademico2021@iser.edu.co, entre los días **primero (01) de septiembre de 2021 hasta el seis (06) de Septiembre de 2021**, en el horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12 m.) y de las dos de la tarde(2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.), **De igual forma los candidatos aportarán al momento de la inscripción el nombre, identificación, programa al que pertenece, semestre que estudian, adjuntar una foto de perfil tamaño 3X4 fondo blanco y aportar una manifestación juramentada de no encontrarse e incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución , en la Ley , en los decretos reglamentarios y en las normas estatutarias para ser elegido como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del ISER.**

ARTICULO CUARTO: Cada aspirante a ser Representante de los estudiantes al Consejo Académico, tendrá derecho a un testigo electoral, serán acreditados por la Secretaria General del ISER-Pamplona y la Profesional Universitaria de Registro y Control Académico.

PARAGRAFO PRIMERO: En el momento de la Inscripción de los candidatos a representantes del Consejo Académico, aportarán al mismo correo representanteestudianteacademico2021@iser.edu.co, **un testigo electoral que sea estudiante activo del Instituto Superior de educación ISER, el nombre, identificación, programa al que pertenece, semestre que estudian, adjuntar una foto de perfil tamaño 3X4 fondo blanco y el correo institucional.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados, lo anterior sin interponerse al desarrollo del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Las elecciones del representante de los Estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán **el día viernes quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.)**, los estudiantes activos serán inscritos en el listado para las VOTACIONES DE LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO ACADEMICO, se configurará los nombres de los inscritos a representante de los estudiantes al Consejo Académico, en un formulario de votación; solo se permite un voto por estudiante, estableciendo la votación sea totalmente anónima.

El día de la votación se habilitará el sistema para que aparezca la opción de realizar el voto, los estudiantes acceden a la PLATAFORMA MINERVA con su usuario y contraseña y ejercen su derecho al voto, bajo la supervisión de la Secretaria General del ISER, con el acompañamiento del profesional universitario de Gtic, del Instituto Superior de Educación Rural ISER como apoyo logístico.

PARAGRAFO PRIMERO: Se harán presentes en la votación virtual del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, la profesional Especializada de Gestión Jurídica, la profesional Especializada de Control Interno, y los testigos electorales acreditados con el fin de brindar el acompañamiento, la inspección y la vigilancia del proceso electoral, el Profesional Universitario de GTIC y la auxiliar Administrativa de Secretaria General, como apoyo logístico, quienes ingresarán a una reunión por la plataforma Microsoft Team, en una convocatoria de la Secretaria General del ISER, enlace que se enviará el día anterior a las elecciones y a los testigos electorales acreditados se remitieran en los correos aportados en el momento de Inscripción, los reportes se harán

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-22 Código
	RESOLUCIÓN	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
4 de 5 Página		

cada dos (2) horas, a las 10:00 a.m. 12:00 m, 2:00 p.m. 4:00 p.m., 6:00 p.m. y 8:00 p.m. en este último se realizará el cierre de las elecciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO TERCERO: El Conteo lo realizará la plataforma, si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá en una reunión virtual, mediante una herramienta tecnológica que permita decidir cuál es el ganador a la suerte, herramienta que se dará a conocer en el momento del desempate

ARTICULO SEXTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración del Profesional especializado de Control Interno como de la Profesional Especializada de Jurídica del ISER, para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Resolver los desacuerdos que se presente, vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente y las quejas del proceso, para lo cual deberá remitirse a los Estatutos y a la Ley Electoral, con apoyo del Asesor Jurídico del ISER.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. Acreditar los testigos electorales que aporten los candidatos.
6. La Secretaria General dará apertura y cierre para la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en la reunión por la plataforma Microsoft Team, con el acompañamiento de la profesional Especializada de Gestión Jurídica, la profesional Especializada de Control Interno, los testigos electorales acreditados, el Profesional Universitario de GTIC y la auxiliar Administrativa de Secretaria General.
7. Solicitar la lista y correos electrónicos institucionales de los sufragantes, a la oficina de Registro y Control Académico.
8. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato al Rector, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
9. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los Estudiantes al Consejo Académico.

ARTICULO SEPTIMO. El proceso de elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del ISER; se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **31 de Agosto de 2021**

Inscripciones: **Del 01 de septiembre de 2021 al 06 de Septiembre de 2021**

Revisión de calidades: **15 de Septiembre de 2021**

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co, que cumple los requisitos: **20 de Septiembre de 2021.**

	GESTION JURIDICA	F-GJ-22 Código
		00 Versión
	RESOLUCIÓN	26/11/2015 Fecha
		5 de 5 Página

Elecciones: **El día Viernes quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m)**

Acta de los resultados. **19 de Octubre del 2021**

Declaratoria pública de elección; **19 de Octubre del 2021**

ARTÍCULO OCTAVO. Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Gloria Yubio Coronado Sepúlveda
Secretaría General.

Reviso: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación.